

# EL CÁRTEL DE LOS CAMIONES



En enero de 2011 la Unión Europea inició una investigación sobre los fabricantes de camiones **MAN, Daimler, Iveco, Volvo/Renault, DAF y SCANIA** por ponerse de acuerdo en la fijación de precios y en los aumentos de precios brutos de los camiones con un peso igual o superior a 6 toneladas y para retrasar el calendario y la repercusión de costes que les suponía tener que introducir las tecnologías de emisiones en sus vehículos, a lo que les obligaba la normativa medioambiental.

El 6 de abril de 2017 se publicaba oficialmente la Decisión de la UE sobre este asunto que, en resumen, concluía que las marcas citadas, salvo SCANIA que a diferencia del resto de fabricantes no reconoció su participación en el cártel, habían llevado a cabo las conductas infractoras investigadas y que afectaban a las adquisiciones de **camiones de 6 toneladas o más realizadas entre el 17 de enero de 1997 y el 18 de enero de 2011**, dependiendo del fabricante. Les imponían multas por casi 3 millones de euros en total.

A partir de ese momento se abría la vía para que los que habían adquirido estos vehículos reclamasen a los fabricantes indemnizaciones por los daños y perjuicios sufridos, fundamentalmente el sobrepago y sus intereses, y durante un breve plazo de prescripción de 1 año desde el conocimiento de la infracción (por ello, en principio y salvo acto de interrupción por reclamación extrajudicial la fecha fin del plazo fue el 6 de abril de 2018, según el art. 1.902 del C.C.).

Si bien, existía una Directiva Europea de Daños que tardó meses en transponerse al ordenamiento jurídico nacional, y finalmente se hizo en **mayo de 2.017 con la publicación del Real Decreto-ley 9/2017 (LA LEY 8143/2017) por el que se aprueba el texto que transpone al Ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/104/UE (LA LEY 18555/2014)**, sobre reclamación de daños y perjuicios por ilícitos de competencia. Con la transposición de la norma, en la actualidad para el caso de la existencia de un cártel **el plazo de reclamación se amplía a 5 años**, además de cumplir con otros requisitos, y **los integrantes del cártel responden frente a los afectados de manera solidaria**.

Leganés a 21 de enero de 2.019.